

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

Santiago,

0 1 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo Nº 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución Nº 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, don René Michael Andree González Alezthíer, representante legal de la sociedad "ALEZTHIER SPA", mediante solicitud ingresada con N° 52006, de fecha 16 de noviembre de 2018, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES KAIROS", de propiedad de la referida sociedad, que estará ubicada en calle Pedro de Oña, N° 071, comuna de Ñuñoa.

2. Que, según consta en Informe de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitido con Oficio NDF-50/19 de 8 de enero de 2019, con fecha 7 de enero de 2019, se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, no constatándose observaciones de los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del Programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2007, y en el Decreto Supremo Nº 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "ESCUELA DE CONDUCTORES KAIROS", cuyo propietario es la sociedad "ALEZTHIER SPA", RUT. Nº 76.795.331-3, cuyo representante legal es el señor René Michael Andree González Alezthíer, RUT Nº 15.932.732-9. La Escuela de Conductores está ubicada en calle Pedro de Oña Nº 071, comuna de Ñuñoa. Y tendrá como Director a Alonso Esteban Palma Ramírez, RUT Nº 17.188.858-1. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son nueve horas teóricas y trece horas prácticas, con un total de veintidós horas pedagógicas.



2º El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3º El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Ñuñoa, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39/85, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

/ SSO/IRV.

Ing. N° 52006, 53826 (2018) y 2719 (2019).

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldesa I. Municipalidad de Ñuñoa.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Ñuñoa.
- Carabineros de Chile, comuna de Ñuñoa.
- División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
- Programa Nacional de Fiscalización, Subsecretaría de Transportes.
- Oficina de Partes.
- IRV.



EXTRACTO

Por Resolución Exenta Nº 1259, de 1 de febrero de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, se aprueba programa de enseñanza para obtención de Licencia de Conductor Clase B, a Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ESCUELA DE CONDUCTORES KAIROS", de propiedad de la sociedad "ALEZTHIER SPA", RUT Nº 76.795.331-3, cuyo representante legal es el señor René Michael Andree González Alezthier. La Escuela de Conductores tendrá como Director a Alonso Esteban Palma Ramírez, RUT Nº 17.188.858-1 y está ubicada en Pedro de Oña Nº 071 comuna de Nuñoa. Horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son nueve horas teóricas y trece horas prácticas, con un total de veintidos pedagógicas.

EDDÉROLDAN CABRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO